

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

EMBARGO DINEROS

OFICIO CyN009/071/2021

Santiago de Cali, 05 de febrero de 2021.

Señor (es): GERENTE

L. C.

Proceso : **Ejecutivo**
Demandante : **BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4**
Demandado : **ANDREA RESTREPO SANDOVAL C.C. 38.601.151**
Radicación : **76001-40-03-003-2017-00302-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 26 de mayo de 2017, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, resolvió: ...”2- *DECRETASE el embargo y retención de los dineros que la demandada ANDREA RESTREPO SANDOVAL, tiene depositados en su cuenta corriente o de ahorro y cualquier otra modalidad del contrato bancario embargable, en bancos, corporaciones financieras y entidades cooperativas de esta ciudad, relacionada por el ejecutante, conforme al Art. 593, núm. 10 del CGP.- Líbrese oficio circular. Límitese hasta la suma de \$42.302. 211.00.*” (El (La) Juez GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, el valor correspondiente a las retenciones, el que deberá ser consignado a favor del presente proceso a la cuenta Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad. PREVINIENDOLE que de no cumplir con las autoridades incurrirá en DESACATO a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P., así como también deberá responder por dichos valores tal y como lo contempla el artículo 593 numeral 9 ibídem.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Código de verificación:

3d8589b70efa8140913faa740175ecfcf454fb1c5d8b38aead6e1f2047f0dedf

Documento generado en 25/02/2021 09:20:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**